



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL EVILLAVICENCIO**

Oficio No. 731
Villavicencio, 06 de julio de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2018-00179-00
Tipo de Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: GRACIELA ACOSTA CLAVIJO
Demandado: ERIKA VANESSA GUTIÉRREZ GARCÍA y OTROS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha diez (10) de marzo de 2020, me permito oficiarle indicando que se ACLARA la sentencia de fecha 03 de febrero 2020, respecto al numeral tercero del resuelve relacionado con la cancelación de las inscripciones realizadas por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer, en el sentido de indicar que la cancelación de inscripción recae sobre la anotación No. 18 del certificado de tradición, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 230-32733.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*